



Secretaría General
Ldb

D. JAVIER CARAZO GIL, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID)

C E R T I F I C O: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el **día uno de diciembre de dos mil dieciséis**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte resolutive dice:

"3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR D. LEOPOLDO ARNAIZ SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN DATOS REGISTRALES FR. 29.006 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DE MEJORA URBANA DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE AVDA. FUENTEMAR, C/ RIOJA, AVDA. JOSÉ GÁRATE Y AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN.- Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Vías y Obras y Medio Ambiente, en relación con el asunto que se indica.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 de PSOE.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 de IU-LV.

Visto el Proyecto de Reparcelación, presentado por D. Raúl Ámbit Lemus, actuando en representación de la Comisión Gestora del ámbito del Plan Especial de la Calle Rioja, presentada en este Ayuntamiento el 20 de junio de 2016 registro de entrada número 11724.

Que el planeamiento que se desarrolla es el Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana comprendida en la Avd. de Fuentemar, Calle Rioja, Avd. José Gárate y Avd. de la Constitución, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de julio de 2016 aprobó con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación del ámbito del Plan Especial de Mejora Urbana de la manzana comprendida entre la Avda. Fuentemar, Calle Rioja, Avda. José Gárate y Avda de la Constitución.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de los Servicios Técnicos, de fecha 25 de octubre de 2016 y por la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 10 de noviembre de 2016 y del expediente instruido, Y en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2015 nº 2015/2202, la Junta de Gobierno Local por cinco votos a favor, ninguno en contra y una abstención, de los seis miembros presentes, de los siete que la componen, acuerda:

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D. Leopoldo Arnaíz, en representación de Arnaiz Arquitectos SLP, que consiste en la subsanación de los errores materiales detectado en relación con los datos de Tomo y Libro registral de la FR 29.006, titularidad de "COLVER LOGISTIC ALFA ,S.L. En lugar de Tomo 1161, Libro 478, y folio 225, debe ser Tomo 1.508 del Libro 826, folio 110.

Asimismo, se ha consignado sobre esta finca una carga de 6. 840.000€,siendo en realidad de 6.864.000 €. (afectan a las páginas 21,29,36,54 y 55 bis del Proyecto de Reparcelación)

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación, del ámbito del Plan Especial de Mejora Urbana de Coslada, de la manzana conformada por la Avda. de Fuentemar, Calle Rioja, Avda. de José Garate y Avda. de la Constitución, presentado el 20 de junio de 2016 (RE: 11724) por D. Raúl Ámbit Lemus, actuando en nombre y representación de la Comisión Gestora del citado ámbito.

TERCERO. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la Provincia de difusión corriente en la localidad.

CUARTO. Formalizar el Proyecto de Reparcelación, mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo y ello por cuenta de los afectados. Facultando al Sr.Alcalde, para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización de este acto de aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación.

QUINTO. Tras la formalización el Proyecto de Reparcelación y una vez firme en vía administrativa, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEXTO. Notificar a los titulares de fincas y derechos afectados, así como a los titulares de cargas y gravámenes."

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, con la salvedad de lo establecido en el artículo 134 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Coslada, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Coslada, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE



OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL

Javier Carazo Gil